

Suprema Corte resuelve primer caso de bullying

Ordena a escuela indemnizar a niño de 7 años, por el daño psicoemocional sufrido

- *La SCJN determinó que sí existieron conductas de bullying tanto porque una de sus profesoras incitaba el maltrato, como por la negligencia del Instituto.*
- *El bullying, además de violar los derechos del niño a la dignidad, integridad y educación, también puede constituir un tipo de discriminación.*

El caso inició cuando la madre de un menor demandó una reparación económica del centro escolar en el que estudiaba su hijo, por el acoso que éste había sufrido. El juez de primera instancia resolvió no condenar a los demandados, por lo que la madre promovió un amparo que fue atraído para su resolución por la Primera Sala.

A partir del análisis de diversas evaluaciones, pruebas, testimonios y de la opinión del niño, la Suprema Corte determinó que sí existieron conductas de bullying por parte de la profesora, y que el niño había estado estudiando en un ambiente hostil para él, ya que la Escuela no tomó

ninguna medida para prevenir o combatir el hostigamiento.

Asimismo, la Primera Sala determinó que el bullying, también puede constituir un tipo de discriminación, pues el niño tiene trastorno de déficit de atención con hiperactividad.

El bullying escolar "...es todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, verbal, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas".

Esta resolución invita a las instituciones educativas a que dimensionen el fenómeno y entiendan que no puede ni debe ser tolerado el bullying; y que es necesario que las autoridades y los particulares que tienen a los menores bajo su cuidado, refuercen sus estrategias de atención para proteger a lo máspreciado de nuestra sociedad, los niños y las niñas.

Sin mas por el momento, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración en relación con la presente.

Cesar Roel Abogados